

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Secretario de Justicia vacante en la Jurisdicción Militar de la Región Ecuatorial.

Vacante en la Jurisdicción Militar de la Región Ecuatorial la plaza de Secretario de Justicia, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 198.316 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes que pertenezcan a los Cuerpos Jurídicos de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a la mencionada Región.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y el número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, y se cursarán a través de los Ministerios del que dependan los interesados, que tramitarán tan sólo las de aquellos que consideren destimables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o certificación equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial, en la que se acredite que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas para los funcionarios de la Región Ecuatorial en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la misma, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de febrero de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, en relación con el 14 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, se anuncia concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal de cualquier categoría en servicio activo y excedente que tengan autorizado su reingreso para la provisión de una plaza actualmente vacante en cada uno de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan:

Juzgados Municipales

Badajoz número 1.
Barcelona número 2.
Barcelona número 9.
Motril (Granada).
Valdepeñas (Ciudad Real).
Valencia número 5.
Valladolid número 1.

Juzgados Comarcales

Ademuz (Valencia).
Beas de Segura (Jaén).
Benavente (Zamora).
Burjasot (Valencia).
Daimiel (Ciudad Real).
Falset (Tarragona).
Jaca (Huesca).
Negreira (La Coruña).
Onteniente (Valencia).
Palma del Condado (Huelva).
Prat de Llobregat (Barcelona).
Puente del Arzobispo (Toledo).
Santoña (Santander).
Tarifa (Cádiz).
Véjer de la Frontera (Cádiz).
Viver (Castellón de la Plana).

Juzgados de Paz

Aceuchal (Badajoz).
Alacuas (Valencia).
Albatera (Alicante).
Alcalá del Río (Sevilla).
Alcora (Castellón de la Plana).
Alguazas (Murcia).
Alsasua (Navarra).
Amorebieta-Echano (Vizcaya).
Andoain (Guipúzcoa).
Ares (La Coruña).
Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Armunia (León).
Arona (Santa Cruz de Tenerife).
Arrigorriaga (Vizcaya).
Astillero (Santander).
Aznalcóllar (Sevilla).
Barro (Pontevedra).
Benidorm (Alicante).
Binéfar (Huesca).
Boñar (León).
Buenavista del Norte (Sta. Cruz Tenerife).
Cabana (La Coruña).
Cabañas (La Coruña).
Caldas de Montbúy (Barcelona).
Candamo (Oviedo).
Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).
Canet de Mar (Barcelona).
Carpio, El (Córdoba).
Cassá de la Selva (Gerona).
Casar de Cáceres (Cáceres).
Cerro de Andévalo (Huelva).
Conil (Cádiz).
Corvera (Oviedo).
Chirivella (Valencia).
Esparraguera (Barcelona).
Esplugas de Llobregat (Barcelona).
Fabero (León).
Flix (Tarragona).
Gerena (Sevilla).
Gironella (Barcelona).
Guadasuar (Valencia).
Güeñes (Vizcaya).
Hornachuelos (Córdoba).
Ibi (Alicante).
Incio (Lugo).
Iscar (Valladolid).
Legazpia (Guipúzcoa).
Lequeitio (Vizcaya).
Llodio (Alava).
Madrigalejo (Cáceres).
Malgrat (Barcelona).

Marratxi (Baleares).
Meliana (Valencia).
Mequinzenza (Zaragoza).
Mogán (Las Palmas).
Montemolín (Badajoz).
Nava (Oviedo).
Olivares (Sevilla).
Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).
Pedro Abad (Córdoba).
Pinto (Madrid).
Pola de Allande (Oviedo).
Premia de Mar (Barcelona).
Puebla de Montalbán (Toledo).
Puebla del Río (Sevilla).
Ripollet (Barcelona).
Roquetas de Mar (Almería).
Sabero (León).
Sabiánigo (Huesca).
Salobreña (Granada).
San Celoni (Barcelona).
San Juan (Alicante).
San Justo Desvern (Barcelona).
San Vicente del Horts (Barcelona).
Santa María de Cayón (Santander).
Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife).
Sardanyola (Barcelona).
Setenil (Cádiz).
Silos, Los (Santa Cruz de Tenerife).
Soto del Barco (Oviedo).
Suria (Barcelona).
Talavera la Real (Badajoz).
Toreno (León).
Torre del Bierzo (León).
Trigueros (Huelva).
Viladecans (Barcelona).
Villayón (Oviedo).
Zalla (Vizcaya).
Zuera (Zaragoza).
Zumárraga (Guipúzcoa).
San Vicente de Castellet (Barcelona).

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias directamente al Ministerio, las cuales deberán tener entrada en el Registro General dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan. Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares y Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren nuevo destino en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal en los Juzgados que se indican.

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales Habilitados de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se expresan se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, su provisión a concurso de traslado entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

Juzgados Municipales

Almería, número 1.
Arcos de la Frontera (Cádiz).
Bilbao, número 2.
San Fernando (Cádiz).
Zaragoza, número 3.

Juzgados Comarcales

Cangas de Onís (Oviedo).
Cistierna (León).
Falset (Tarragona).
Manises (Valencia).
Monóvar (Alicante).
Pina de Ebro (Zaragoza).
Rinconada, La (Sevilla).
Sangüesa (Navarra).
Segorbe (Castellón).
Toro (Zamora).
Vejez de la Frontera (Cádiz).

Juzgados de Paz

Abarán (Murcia).
Alcantarilla (Murcia).
Alhama de Murcia (Murcia).
Almoradí (Alicante).
Esplugas de Llobregat (Barcelona).
Níjar (Almería).
Onda (Castellón).
Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Los Oficiales Habilitados que deseen tomar parte en este concurso elevarán directamente al Ministerio sus instancias, las cuales deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los Oficiales que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de todas las categorías y excedentes.

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso entre funcionarios de todas las

categorías en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reingreso las vacantes que a continuación se relacionan.

Para poder tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con el informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, que será presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figura en el Escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como de las plazas que solicitaren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron:

	Plazas
Audiencias Territoriales de:	
Albacete	1
Barcelona	1
Audiencias Provinciales de:	
Cuenca	1
Guadalajara	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Juzgados de Instrucción de:	
Almazán	1
Barcelona número 12	1
Becerreá	1
Cabra	1
Caravaca	1
Frechilla	1
Madrid número 7	1
Vivero	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1964.—El Director general, Vicente González

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 15 de febrero de 1964 por la que se convoca examen-concurso para cubrir tres plazas de Operarios de segunda de la Maestranza de la Armada en el Departamento Marítimo de Cádiz.

Se convoca examen-concurso para cubrir, en el Departamento Marítimo de Cádiz, las plazas de operarios de segunda de la Maestranza de la Armada de los oficios que a continuación se reseñan:

Una de Ajustador.
Una de Ajustador de motos.
Una de Pintor al duco.

A este examen-concurso podrá presentarse el personal civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos los veintidós años en la fecha de la convocatoria y no haber cumplido los cuarenta y cinco años.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Justificar buena conducta.
- 5.ª Reunir la aptitud física necesaria.
- 6.ª Justificar haber hecho el servicio militar o estar exento de él.

Las instancias de los solicitantes a este examen-concurso deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe superior de la Maestranza del Departamento Marítimo de Cádiz, pudiendo acompañar la documentación que estimen oportuna para acreditar los conocimientos del oficio correspondiente.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los cinco días si-